



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N° 1165/2017

-Epuyen en la Reserva de Biosfera Andino Nor-patagónica-
VISTO;

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la declaración de la UNESCO creando la Reserva de Biosfera Andino Nor-Patagónica del año 2007 que comprende las áreas protegidas y reservas, tanto de los parques nacionales como de los territorios de las provincias del Río Negro y del Chubut, y;

CONSIDERANDO;

Que el organismo citado en el visto, habiendo cumplido diez años de funcionamiento continuo ha decidido iniciar el proceso de Revisión Periódica, conforme lo establece el Art. N° 9 de su Estatuto Marco de la Red Mundial de Reservas de Biosfera del Programa Mundial de la UNESCO.-

Que a través de las reuniones mensuales de la Reserva Provincial Lago Epuyen, este Honorable Concejo Deliberante tomó conocimiento de la existencia de este organismo de alcance planetario.-

Que este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la importancia y conveniencia de que todo el territorio del Ejido de Epuyen se incorpore y forme parte de la Reserva de Biosfera Andino Nor-patagónica a fin de no quedar aislado, ya que, más allá de los límites territoriales y jurisdiccionales, participa activamente integrado a la región en un ecosistema relacionado por el aire, el agua y todos los seres vivos.-

Que todo nuestro ejido, sumando a este extenso territorio enmarcado entre el meridiano 71° a 72° de longitud Oeste y entre los paralelos 39° al 43° inclusive de latitud Sur, significará para las generaciones presentes y futuras un sitio de apoyo al conocimiento y al desarrollo de las ciencias en general.-

Que esta incorporación contribuirá a la preservación de los paisajes, los ecosistemas integrados con un beneficio social, cultural y económico a perpetuidad.-

Que aportará una integración superadora de los límites jurisdiccionales que fraccionaron las cuencas hídricas y los corredores biológicos.-

Que nuestro ejido jurisdiccional por su conformación está inmerso en dos regiones geográficas imbricadas, como lo son la Andina y la Mesetica, enriquecida por la diversidad de especies vegetales y animales que se debe preservar y cuidar para nosotros y para las generaciones que nos sucedan.-

Que esta incorporación significará para nuestra comunidad, afianzar un rumbo sostenido en el mantenimiento de las normas que regulan el ordenamiento del territorio, que aportar un rumbo a la educación, a la



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

capacitación, orientando un norte científico y a la recreación responsable fijando un norte científico sostenido por la diversidad biológica.-

Que en el territorio de Epuyén se destacan claramente espacios ya establecidos a través de una política sostenida y acrecentada como son la Reserva Provincial Lago Epuyén y el Primer Parque Provincial Cerro Pirque que suman unas treinta mil hectáreas, la Reserva Municipal Cerro Coihue con unas dos mil quinientas hectáreas creadas (2.500Ha) por Ordenanza Municipal N° 1043/2012; la Reserva Municipal Natural Estricta de Mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas (1.144 Ha) creada por Ordenanza N° 572/2004, sumando un total de treinta y tres mil seiscientas cuarenta y cuatro hectáreas (33.644Ha) sobre un territorio jurisdiccional de unas noventa mil hectáreas (90.000Ha).-

Que de lo considerado en el punto anterior se destaca un rumbo mantenido y acrecentado como POLÍTICA DE ESTADO de este Municipio a que las futuras generaciones verán plasmadas en más y mejores fuentes de trabajo genuino para todos los estadios sociales de la región, fundados en la preservación de un bien común a perpetuidad.-

Por ello;

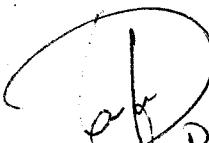
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de las facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

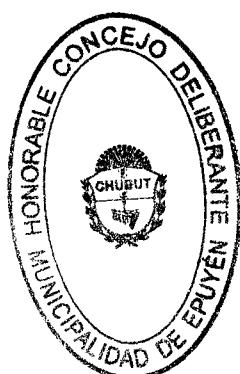
Artículo 1º.- Incorporar a todo el ejido jurisdiccional de Epuyén a la Reserva de Biosfera Andino Nor-patagónica.-

Artículo 2º.- Preservar lo establecido en el Art 225 de la constitución provincial a los fines de aplicar las políticas territoriales.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-


Daniel Juan
se HCD




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén